



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Octubre primero (1º) de dos mil veinte (2.020)

*REF: 2.019- 00030, EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, de COOPHUMANA
contra ISABEL CRISTINA VIDES NUÑEZ.*

Tal como lo solicita la abogada de la parte Ejecutante en el proceso de la Referencia, le asiste razón, y al efecto, se dispone requerir a la Demandada ISABEL CRISTINA VIDES NUÑEZ, así como a su apoderado, para que Devuelva los dineros que le fueron descontados y cancelados, en Títulos de Depósitos Judiciales por valor de \$ 7'663.514.00, en el cuaderno de las Medidas Cautelares que hacen parte del proceso de la Referencia que se adelanta en su contra, a favor de la Demandante COOPHUMANA, y que ha sido objeto de Tutela, e Incidente de Desacato.

Se le concede el término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de este auto, para que haga el reintegro antes enunciado, por Secretaría hágasele el requerimiento, previas las amonestaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.